ACUERDO: DCC/4108/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: MANUEL ALEJANDRO LARIOS GOMEZ

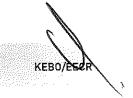
DOMICILIO: CALLE GILBERTO FLORES MUÑOZ No 44 COLONIA SUTSEM LANDAREÑAS XALISCO,

NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 11:15 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1711/2025 de fecha 21 de abril de 2025, al contribuyente MANUEL ALEJANDRO LARIOS GOMEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo. fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jesus Loaiza Guevara, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/021/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1711/2025 de fecha 21 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero 228/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, por un importe histórico total de \$2,632.00 (Dos Mil Siescientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente MANUEL ALEJANDRO LARIOS GOMEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1711/2025 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero 228/2020 de fecha 11 de febrero de 2020 por un importe histórico total de \$2,632.00 (Dos Mil Siescientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente MANUEL ALEJANDRO LARIOS GOMEZ Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

MA CONCEPCIÓN IVETHALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MANUEL ALEJANDRO LARIOS GOMEZ RFC LAGM960307
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE GILBERTO FLORES MUÑOZ No 44 COLONIA SUTSEM LANDAREÑAS XALISCO, NAYARIT.
CRÉDITO(S) NO.	228/2020
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE FEBRERO DE 2020
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 11 de febrero de 2020 se le autorizo pagar en 6 parcialidades, no obstante, el último pago que realizo el contribuyente fue el 11 de febrero de 2020 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; articulo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

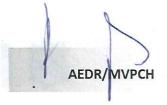
PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el







cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
TARJETA DE CIRCULACION	\$1,916.00	11 DE FEBRERO DE 2020	21 DE ABRIL DE 2025	139.1610	106.4470	1.3073	\$589.00	\$2,505.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$575.00	11 DE FEBRERO DE 2020	21 DE ABRIL DE 2025	139.1610	106.4470	1.3073	\$177.00	\$752.00
PLACAS	\$123.00	11 DE FEBRERO DE 2020	21 DE ABRIL DE 2025	139.1610	106.4470	1.3073	\$38.00	\$161.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O		
MARZO 2025	139.1610	10 DE ABRIL 2025		
ENERO 2020	106.4470	10 DE FEBRERO 2020		

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

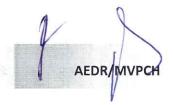
F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



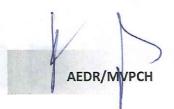




CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,505.00	11 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$2,209.00	\$4,714.00
VERIICACIN VEHICULAR	\$752.00	11 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$663.00	\$1,415.00
PLACAS	\$161.00	11 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$142.00	\$303.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS			
Febrero/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019		
Marzo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019		
Abril/2020	1.14%	25 de noviembre de 2019		
Mayo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019		
Junio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019		
Julio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019		
Agosto/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019		
Septiembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019		
Octubre2020	1.47%	25 de noviembre de 2019		
Noviembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019		
Diciembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019		
Enero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Febrero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Marzo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Abril/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Mayo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Junio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Julio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Agosto/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Septiembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Octubre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Noviembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Diciembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020		
Enero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Febrero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Marzo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Abril/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Mayo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Junio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Julio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Agosto/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Septiembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Octubre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Noviembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		
Diciembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021		







MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

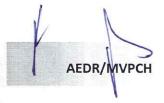
T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:







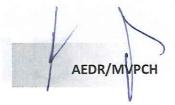
Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
21 de abril de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$6,431.00	2%	\$129.00	\$560.00
15 de marzo de 2023	Requerimiento de pago	\$2,623.50	2%	\$52.00	\$480.00
31 de julio de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$3,324.00	2%	\$66.00	\$560.00

TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÒN	IMPORTE TOTAL
TARJETA DE CIRCULACION	\$1,916.00	\$2,505.00	\$2,209.00	\$0.00	\$4,714.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$575.00	\$752.00	\$ 663.00	\$0.00	\$1,415.00
PLACAS	\$123.00	\$161.00	\$142.00	\$0.00	\$303.00
CRUZ ROJA	\$18.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00	\$1,600.00
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$2,632.00	\$3,418.00	\$3,014.00	\$1,600.00	\$8,050.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolas Arcos Parra, Alberto Nieves, Andres Ávila Rosales, Angel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, Jose Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodriguez Becerra, José Luis Nuñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, Jose Vega Jimenez, Jeniffer Arreola Avila, Jesus Adrian Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio Gonzalez Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martinez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago ylo embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.







TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.











CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control:
De fecha(s): LGnic Upypoit A 21 DGABATL Del 2025
Autoridad emisora: DINECCIÓN DE COBRO CONCTIVO.
Tipo de documento: MANDEMIGNO DE GJECUCIÓN
Número de crédito(s): 228/7200
Nombre, Denominación o Razón Social: MONGEL ALGIBUDIOLANIOS CONIGE
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): LACU900307
Domicilio: Calle Cilherto Flores Munoz Vo 44 Colonia Sutsen Lamaneras xaliso
En VALSCO NAMEDIT , siendo las
Diterstoo I horas con C U granta
minutos del día VEINVOCAO de ABNIL
del a año dos mil veinticinco, el C.
Jesus Locatea GLOUBTE
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a
c. Manuel Algianaro Lanius Congr sito en Calla
Silberto Flores Muroz No 49 Colonia Sutsem Landanguas XAIIsca
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
Manuel A Gibupp Lanios Gollez Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en lel documento descrito
cuyas características son Casana una planta color Amon la Comprovação
ACCED MINCIPAL de HENTONG ET RIGION ONO- así como
NO HUND QUEU A CUDIETA A SOLVENTON LA PIESENCIA.
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
Credential Para votor expedida por Ensattuto voccona litertus
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son 5640





, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuent
en el interior del inmueble toda vez que VOSE encontradanto del domi ello avese
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicil
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacida
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autorida
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constanc
de identificación No. SAFIDEN 0211202 , con fecha de expedició
de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre
desus Louisa actuana, emitida por el L.C. Anton
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y co
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al comparecient
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en l
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la)
Manyel DIEDUNO LONIOS COMEZ, a la persona que me atiende en
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de lo
documento(s) consistente(s) en Man da M fin to de Cocción
número, 06 021C10 No DZC /1711/2028
fecha Tepil Norlan A 21 DE BBN DEL ZUZE, emitido p
USTECCIÓN DE CORNO COPETIVO, persona que me informa expresamen
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en es
momento en el domicilio en virtud
que No SE encantrale al Mollento Dela Ollicencia, por
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Ullindove
de dos mil veinticinco a
NUEUE horas
minutos el(la)
Manuel Alexandro Lanios Collez, me espere para realizar la diligencia
notificación del(de los) documento(s) consistente
en Man dalli sento DE GOCOCION, núme
DE OFICIO NODCC/1711/2028, de fec
Topil variant agite of ne 2025, emitido
DINECCIÓN DE COBIO CONCHIOD, con el apercibimiento de que
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anter
en términos de la dispuesta en el artícula 101 del Código Fiscal del Estado de Navarit. Para todos los efectos legales a que hava lugar y pre



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance	
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que ha	acer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las DIECISTETE	horas con CMCENTA
minutos del día en que se a	ctúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR CLEVERYS	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO. Se describe de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la co
Acsus Logices Cogresses	Action of pomicilia enquese Action of quewithouries NECTHIER (NOMBRE Y FIRMA) yel vecilla

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MANUEL ALEJANDRO LARIOS GOMEZ RFC LAGM				
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE GILBERTO FLORES MUÑOZ No 44 XALISCO,NAYARIT.	CO	LONIA	SUTSEM	LANDAREÑAS
CRÉDITO(S) NO.	228/2020				
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE FEBRERO DE 2020				7
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS				

REQUERIMIENTO DE PAGO

Er	Xahicologyanit siendo las NOTEVE horas con
_	CITIENTA minutos del día Velvoto no gore de BRIL de 2025
en	cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/_//_/202 de fecha
el	suscrito notificador y ejecutor C. Azsus logiza Cuguana adscrito a la Dirección de Cobro
	pactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
	6 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101,
11	0, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo er
el	\\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
C	tolle Culherto Places Munoz No 44 (clonin Sutsem Inunan
50	manuel Algorono Lanios Gomez persona buscada o quien legalmente lo
	presenta, a efecto de llevar a cabó una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
	cal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
	ocumento y una vez que me cercioré que éste les el domicilio de la persona buscada por así señalarse er
-	os Pudicadores Oficiales con El Nombre De la CALLE
	UMGOOGFICIAL VIGENTE OF EXTENS DEL DUMENTOS EL
Ŋ	JUMENO OFICIAL VIGENTE AL EXTENOR DEL DOMICHO ENGUE
-	SC DC1017-
as	
M	ручно Qulen solutions la put seute DINgen (I) — quien manifiesta ser mayor de dad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
-60	relación y terier capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifesta terier una relación con el destinatario, lo cual acreditó
	on señalando que tiene la calidad de
00	con el destinatario y quien se identifica cor
-	, número, de fecha
	expedida por -
vig	gente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
SC	on
-	



con el propósito de que el contribuyente deudor o su rep	
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la pre contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo , quien manifiesta ser mayor de edad y tener capa	llamarse
para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, lo cual ac	
connúmerode	fecha por
documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la	diligencia.
los cuales	son:
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, to	la vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contro su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia ap las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expres respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el constante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en vir que la presente diligencia, en vir que la presente diligencia, en vir que la presente diligencia en este acto	ercibida de amente en omicilio no ud de procedo a
entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que la descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante cor identificación número SARO COLO COLO COLO COLO COLO COLO COLO CO	stancia de 2025 con e Ingresos 35 fracción
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con buscada y/o su representante legal, esto es con el C.	la persona quien
manifiesta tener la calidad	de
, acreditando su personalidad	con



manifestando bajo protesta de decir verdad que dich por lo que se entiende la presente diligencia con la	a misma, por ser el contribuyente, re	epresentante legal o persona a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien s	se identifica con	número
por que contiene fotografía y que corresponde a los ras	vigente	, documento
	gos fisonomicos de la persona con c	quien se entiende la diligencia, los cuales
son:		
una vez que se tuvo a la vista se devuelve mandamiento de ejecución antes citado, de conforme cual me identifico y acredito que actúo con e No. 5 1000 0000 0000 0000 0000 0000 0000 0	nidad con el artículo 99 del Código Fis el cargo de notificador y ejecutor , con fecha de expedición 02 d C. Antonio Vázquez Pardo, Directo Estado de Nayarit, con fundamento e	real del Estado de Nayarit, persona ante la mediante constancia de identificación le enero de 2025 con vigencia hasta el día r General de Ingresos de la Secretaria de len el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
Acto seguido, a la persona que atiende la presente importes que se encuentran detallados en el manda pago en cantidad de \$	de emisión del citado mandamiento, de emisión del citado mandamiento, de interés fiscal del crédito fiscal que nos do, es decir se procederá al embargo ara cubrir el crédito fiscal	e en este acto acredite haber efectuado el en el entendido que de no probar en este socupa, se hará efectivo el apercibimiento de bienes suficientes a juicio del suscrito,
CLEVISLOGIZA CAVAYA	Se roaliza lad	LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA COSCOTIMENTO
alesis Logica Cusuara	OG NOYANIT	DILIGENCIA 1 V SENUG DE REGION MIENTO 7 DE GSTRAPOSCON RUNDEMENTO Fraccio NI GN MGLACIÓN 1) Del 10 de goprical del GSTRADO

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) À DILIGENCIAR Autoridad emisora: VIII CCCONO OCO (1300) CONOCO (1400)
Autoridad emisora: WINECCION OUG (013710) CONCATOS
Domicilio: Calle 20 cateras 83 3 er pivo Colonia Centro tepic
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: LAGM9 60307
CURP: NO
Nombre, Denominación o Razón Social: Manuel Alejanon Lanos Romez
Domicilio: Cale Gilberto Planes Muroz No44 Colonia Sutsen
Referencia: En to ME UNO UCION / POR CONTINGZ
DATOS DE CLOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número (s) de oficio o de control OFI (1000) (C)
Defecha(s): TEAN NEW CANTA 21 DEAbril 2025.
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
siendo las del año del año del año del año del suscrito C. del año del año del año del año del suscrito C. del año del año del año del año del suscrito C. de suscrito Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número so por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, órgano del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XI. de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del 🕏 Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los signientes hechos: 16 (on salvo) de la constante de 2023, hago constar que sucedieron los Cierre del Acta Circunstanciada No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de horas con ONCE minutos del día Hechos siendo las _ en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. Croquis de ubicación del domicilio Nombre y Firma mor o) del Notificador, Verificador y Ejecutor.

> Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/021/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FIN DIRECCION GENERAL DE INGRES

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso q), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II. punto II.2. 9. primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, públicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Navarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Jesús Loaiza Guevara, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LOGJ701231CC0.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente, pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General de Ingresos ERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

2 O 2 1 - 2 O 2 7
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

